

JUZGADO CATORCE CIVIL DEL CIRCUITO DE ORALIDAD

Bogotá D.C., 21 de octubre de 2020.

Expediente Ejecutivo No. 11001-31-03-014-2018-0249-00 AUTO N.
BANCOLOMBIA contra PYLCO LTDA y OTROS

Atendiendo la petición que antecede, proveniente del apoderado de la parte actora, este Juzgado con apoyo en artículo 599 del Código General del Proceso, Decreta:

El embargo de los derechos representados en la opción de compra a favor de la sociedad demandada PYLCO S.A.S., con ocasión al contrato de arrendamiento financiero de Leasing No 188598, constituido entre PYLCO S.A.S. y LEASING BANCOLOMBIA S.A. hoy BANCOLOMBIA S.A., por lo anterior por secretaría ofíciase a Bancolombia para que tome nota del precitado embargo, de conformidad con lo consagrado en el numeral 4° del artículo 593 ibídem. Ofíciase.

Se limita la medida a la suma de \$ 330.000.000.00 M/cte.

De otro lado, REQUIÉRASE a la parte actora para que informe sobre los resultados del despacho comisorio para el secuestro, antes ordenado.

NOTIFÍQUESE,

**JAIRO FRANCISCO LEAL ALVARADO
JUEZ**

O.N.

Firmado Por:

**JAIRO FRANCISCO LEAL ALVARADO
JUEZ
JUZGADO 14 DE CIRCUITO CIVIL DE LA CIUDAD DE BOGOTA, D.C.-SANTAFE DE BOGOTA
D.C.,**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

ddb422e0a0d6fd1352095f58d529fb1dcb7509b6cc9e948ff27ab51aa316c11

Documento generado en 22/10/2020 12:14:24 p.m.

**Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**